

1893

## RESOLUCIÓN No

(Tunja, 01 FEB 2018 )

“Por la cual se modifica los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,13,17,18, 20 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017”

### El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 5664 de 18 de agosto de 2017 se invitó a los Estudiantes de pregrado de la sede central Tunja y facultades seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de las convocatorias para la asignación de reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para las salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y Estímulos de bienestar para el restaurante estudiantil para el primer Semestre de 2018.

Que mediante resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017 se conceden reconocimientos por extrema incapacidad económica, becas de trabajo para dependencias académicas o administrativas, becas de trabajo para salas de informática, becas de trabajo para las bibliotecas de la Universidad y estímulos de bienestar para restaurante Estudiantil de la sede central Tunja y las sedes seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá para el primer Semestre Académico de 2018.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede central Tunja mediante el artículo 1 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los Estudiantes: SANDRA MILENA YAGAMA ESPITIA con la Cedula de Ciudadanía N° 1054093902, MARIA FERNANDA VARGAS VELASQUEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049650770, JUAN CAMILO PUERTO RINCÓN con la Cedula de Ciudadanía N° 1052413292, CAMILO FONSECA SÁNCHEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049634737.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron matrícula de honor, monitoria, terminación académica e intercambio académico verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes no realizaran las actividades derivadas del



reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 1 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Duitama mediante el artículo 2 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los Estudiantes: JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1100971766, LEIDY YULIANA MUÑOZ BAUTISTA con la Cedula de Ciudadanía N° 1100972647, FLOR ALEXANDRA PARRALES HERNANDEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049646528, OMAIRA MORALES TRASLAVIÑA con la Cedula de Ciudadanía N° 1005363172, LINA ROCIO MARTINEZ DIAZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1056613897, OSCAR JAVIER ÑUSTES FONSECA con la Cedula de Ciudadanía N° 1121208111.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron matrícula de honor, monitoria, terminación académica e intercambio académico verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes no realizaran las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 2 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Sogamoso mediante el artículo 3 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los Estudiantes: GERALDINE BARRERA MARTINEZ Cedula de Ciudadanía N° 1015455770, JOSE ALEJANDRO BARRERA NAVAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1057595449.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente se encuentra con matrícula de honor y terminación académica verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes no realizaran las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 3 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con reconocimiento por extrema incapacidad económica de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 4 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentra el Estudiante: GEIDY CATERINE GARCIA OLMOS con la Cedula de Ciudadanía N° 1056412938.

Que la Estudiante mencionado anteriormente se encuentra con matricula de honor verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes no realizaran las actividades derivadas del reconocimiento por extrema incapacidad económica otorgado en el artículo 4 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

1893

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede central Tunja mediante el artículo 5 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran las estudiantes: JULIANA MARIA MORENO LEGUIZAMO con la Cedula de Ciudadanía N° 1049644648, ERIKA DAYANNA ESPEJO TORRES con la Cedula de Ciudadanía N° 1052405927, GINNA LIZETH HOSTTOS AYALA con la Cedula de Ciudadanía N° 1053612431, JULIO CESAR PEREZ JIMENEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049609741, LADY LIZETH DIAZ AVILA con la Cedula de Ciudadanía N° 1052402293.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron matrícula de honor, monitoria, terminación académica e intercambio académico verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para los Estudiantes no realizaran las actividades derivadas de la beca de trabajo para dependencias académico administrativas otorgado en el artículo 5 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede seccional Duitama mediante el artículo 6 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran la Estudiante: KEIDY NATALIA SUA GOMEZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1052413642.

Que la Estudiante mencionada anteriormente obtuvo matrícula de honor, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizara las actividades derivadas de la beca de trabajo para dependencias académico administrativas otorgado en el artículo 6 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede seccional Sogamoso mediante el artículo 7 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran la Estudiante: ANGELA CAROLINA MERCHAN ROSAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1052410317.

Que la Estudiante mencionada anteriormente obtuvo matrícula de honor, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizara las actividades derivadas de la beca de trabajo para dependencias académico administrativas otorgado en el artículo 7 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para dependencias académico administrativas de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 8 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los Estudiantes:

01893

YEIMY ANDREA SUAREZ BERNAL con la Cedula de Ciudadanía N° 1056031858,  
SANDRA MIREYA VILLAMIL RONCANCIO con la Cedula de Ciudadanía N°  
1053348212.

Que los Estudiante mencionados anteriormente obtuvieron matrícula de honor y beca de investigación verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizara las actividades derivadas de la beca de trabajo para dependencias académico administrativas otorgado en el artículo 8 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para salas de informática de la sede central Tunja mediante el artículo 9 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentra la estudiante: LAURA CAMILA RAMIREZ ORTIZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1049646844.

Que la Estudiante mencionada anteriormente obtuvo matrícula de honor, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizara las actividades derivadas de la beca de trabajo para salas de informática otorgado en el artículo 9 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para salas de informática de la sede Duitama mediante el artículo 10 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentra el estudiante: ANGIE TATIANA CELIS DIAZ con la Cedula de Ciudadanía N° 1057598754.

Que la Estudiante mencionada anteriormente obtuvo beca monitoria, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizara las actividades derivadas de la beca de trabajo para salas de informática otorgado en el artículo 10 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con beca de trabajo para las bibliotecas de la sede central Tunja mediante el artículo 13 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los estudiantes: KAREN NATALIA VARGAS GARCIA con la Cedula de Ciudadanía N° 1052412166, JUAN ESTEBAN RESTREPO NARANJO con la Cedula de Ciudadanía N° 1049650903.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente obtuvo matrícula de honor, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa para la Estudiante no realizaran las actividades derivadas de la beca de trabajo para la biblioteca otorgado en el artículo 13 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.



1893

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con estímulo de bienestar para restaurante estudiantil de la sede central Tunja mediante el artículo 17 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran los estudiante: HEIDY YULIANA RINCON CHAPARRO con la Cedula de Ciudadanía N° 1002461226, WILSON ERNEY GOMEZ LOZANO con la Cedula de Ciudadanía N° 1053724897, JUAN HERNANDO LARROTTA LARROTTA con la Cedula de Ciudadanía N° 1049648113, HAROLD MAURICIO SUAREZ CALDERON con la Cedula de Ciudadanía N° 1098644800, MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ CARDENAS con la Cedula de Ciudadanía N° 1049642038.

Que los Estudiantes mencionados anteriormente obtuvieron matrícula de honor, monitoria, terminación académica e intercambio académico verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa y por no poder tener doble beneficio los Estudiantes no tendrán estímulo de restaurante estudiantil otorgado en el artículo 17 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con estímulo de bienestar para restaurante estudiantil de la sede seccional Duitama mediante el artículo 18 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran el estudiante: DUVAN CORZO VALDERRAMA con la Cedula de Ciudadanía N° 1052408996.

Que el Estudiante mencionado anteriormente obtuvo beca de monitoria, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa y por no poder tener doble beneficio el Estudiante no tendrán estímulo de restaurante estudiantil otorgado en el artículo 18 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

Que dentro de los Estudiantes beneficiados con estímulo de bienestar para restaurante estudiantil de la sede seccional Chiquinquirá mediante el artículo 20 de la resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017, se encuentran la estudiante: ANGIE PAOLA ORTIZ OREJARENA con la Cedula de Ciudadanía N° 1049658013.

Que la Estudiante mencionada anteriormente obtuvo beca de investigación, verificado en sistema de información y registro académico SIRA, razón por la cual por ser una distinción más beneficiosa y por no poder tener doble beneficio el Estudiante no tendrán estímulo de restaurante estudiantil otorgado en el artículo 20 de la Resolución 7729 de 18 de diciembre de 2017.

En merito a lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



1893

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017, en el sentido de OTORGAR CUATRO (4) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201611791	1049612992	JOSE HENRY PEREZ SANCHEZ	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y TECNOLOGIA
2	201614838	1118146587	MILDER FAIZULY MELO MORA	DERECHO
3	201611476	1052413421	JORGE ALEJANDRO LEÓN Puentes	INGENIERIA CIVIL
4	201310289	1049644576	FRANCY MICHELLIN GAVIRIA UMAÑA	PSICOLOGIA

**ARTICULO 2.** Modificar el artículo 2 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017, en el sentido de OTORGAR SEIS (6) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

No.	Código	Identificación	Estudiante	Programa Académico
1	201521404	1053615321	SORAYA MILENA GUERRERO	DISEÑO INDUSTRIAL
2	201421492	1121936319	CRISTIAN CAMILO TRUJILLO	DISEÑO INDUSTRIAL
3	201510917	1057601226	ADRIANA CAROLINA MOLANO	DISEÑO INDUSTRIAL
4	201320046	1054681542	ANYELA MILENA NOGUERA	DISEÑO INDUSTRIAL
5	201022053	1049626119	DANIELA ALEJANDRA HOSTOS	DISEÑO INDUSTRIAL
6	201510727	1052412099	LEIDY CAROLINA GONZALEZ DIAZ	ADMINISTRACION INDUSTRIAL.

**ARTICULO 3.** Modificar el artículo 3 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017, en el sentido de OTORGAR DOS (2) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el

objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Sogamoso, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201320518	1052404660	EDWARD YECID ROJAS MATEUS	INGENIERIA ELECTRONICA
2	201411224	1057600004	MAIRA ALEJANDRA ROJAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**ARTICULO 4.** Modificar el artículo 4 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017, en el sentido de OTORGAR UNA (1) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la dependencia académica o administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Chiquinquirá, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201311954	1032447414	ELIANA PAOLA NUÑEZ PINILLA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**ARTÍCULO 5.** Modificar el artículo 5 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR CINCO (5) BECAS DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201620225	1049652318	YEIMY PAOLA TOBAR MUÑOZ	PSICOLOGIA
2	201313067	1053611963	MILDRED JOHANA VARGAS LA ROTTA	INGENIERIA CIVIL
3	201411773	1049638637	CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ ÁVILA	DERECHO

1893

4	201221216	1049640130	RUTH YANETH ROJAS AYALA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
5	201521951	1031146054	MONICA JUDITH TORRES CONTRERAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**ARTÍCULO 6.** Modificar el artículo 7 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECA DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Sogamoso, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201411047	1057603412	MARIA CAMILA PLAZAS MARTINEZ	CONTADURIA PUBLICA

**ARTÍCULO 7.** Modificar el artículo 9 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201412587	1049646025	MAYURIS LISETH SOLER CANTILLO	PSICOLOGIA

**ARTÍCULO 8.** Modificar el artículo 10 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA, equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Seccional Duitama, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:



1893

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201421097	1057604029	ROSMERY LILIANA ROJAS LEON	ADMINISTRACION DE EMPRESAS

**ARTÍCULO 9.** Modificar el artículo 13 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR UNA (1) BECAS DE TRABAJO PARA BIBLIOTECAS , equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2018, con el objeto que los estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten una actividad institucional durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en las salas de informática de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201710615	1121929495	JUAN DAVID VARGAS MORA	LICENCIATURA EN MUSICA
	201411472	1049636181	ADRIANA MILENA ROMERO BOYACÁ	INGENIERIA AMBIENTAL

**ARTÍCULO 10.** Modificar el artículo 17 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR CUATRO (4) ESTIMULOS DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de Restaurante, para el primer periodo académico de 2018, a los siguientes Estudiantes de la sede central Tunja, que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución 2118 de 2008, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201510822	1057603744	KAREN VIVIANA CUBIDES MOSCOSO	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
2	201311575	1071143785	GERARDO LEONEL RODRIGUEZ PESCA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
3	201510847	1049656362	KARINA PAOLA CHAPARRO HOLGUIN	ENFERMERIA
4	201320485	1049645063	HENRY DUVAN ALDANA ARIZA	INGENIERIA METALURGICA

**ARTÍCULO 11.** Modificar el artículo 18 de la Resolución No 7729 de 18 de diciembre de 2017 en el sentido de OTORGAR UN (1) ESTIMULO DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de Restaurante, para el primer periodo académico de 2018, a el siguiente Estudiante de la Sede Seccional Duitama, que cumplió con los requisitos exigidos en la Resolución 2118 de 2008, así:

N°	Código	Identificación	Nombres	Programa Académico
1	201610878	1053538617	JENNY MILENA PATIÑO JIMENEZ	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA

1893

**ARTICULO 12.** Por medio de la Dirección de Bienestar Universitario comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los estudiantes beneficiados.

**ARTICULO 13.** Remítase copia de la presente a la Dirección de Bienestar Universitario, la Unidad de Admisiones y Control de Registro Académico para lo de su competencia.

**ARTICULO 14.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los

01 FEB 2018

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyectó: Yudy Gómez / Dirección Bienestar Universitario  
Revisó: Oficina Jurídica